



**ACUERDO No. 006
(28 de enero de 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Constitución política artículos 2, 23, 40, 41, 44, 45, 86, 270, y 313, ley 42 de 1993, 134 de 1994, 136 de 1994, 850 de 2003, y 1474 de 2011.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de Envigado, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social, que busca potenciar competencias como el trabajo en equipo, la comunicación, el liderazgo y la participación, en niños y jóvenes, para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Contraloría Escolar se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integridad.

ARTÍCULO TERCERO: La Contraloría Municipal de Envigado conjuntamente con la Secretaria de Educación para la Cultura, realizará el acompañamiento y la capacitación permanente a los alumnos, docentes, directivos de las Instituciones Educativas, con el fin de que se asimile mejor la filosofía de este proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ejercicio de Contralor Estudiantil es incompatible con el del Personero y con el de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo; sin embargo debe estar articulado al Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se establecerá un reglamento interno que permita orientar de manera objetiva el desempeño de sus funciones, dicho reglamento lo expedirá la Contraloría Municipal, conjuntamente con la Secretaría de Educación para la Cultura.





CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO

RESPECTO ■ COMPROMISO ■ TRANSPARENCIA

RESPECTO ■ COMPROMISO ■ TRANSPARENCIA

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y Aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, según convocatoria realizada por el Señor Alcalde a través del Decreto No. 045 de enero 16 de 2013 y Decreto 063 de Enero 23 de 2013

RICARDO ARTURO GAVIRIA GOMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General

